Barranquilla (Atlántico) 13 de octubre de 2020

No. **MC-142-GINRED3-2020**

SEÑORES OFERENTES

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Teniente de Navío**, GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 –GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

2.1 OBJETO: Adquisición e instalación de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 y sus Unidades adscritas

1. CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE CUARTO NIVEL:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101703	**56.** MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	**10.** MUEBLES DE ALOJAMIENTO	**17.** MUEBLES DE OFICINA	03. ESCRITORIOS
56101702	**56.** MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	**10.** MUEBLES DE ALOJAMIENTO	**17.** MUEBLES DE OFICINA	02. GABINETES DE ARCHIVO O ACCESORIOS
56101706	**56.** MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	**10.** MUEBLES DE ALOJAMIENTO	**17.** MUEBLES DE OFICINA	06. MESAS DE CONFERENCIA
72153606	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	36. SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	06. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA
56112104	56. MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	11. MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	21. ASIENTOS	02. SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
56112104	56. MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	11. MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	21. ASIENTOS	04. SILLAS PARA EJECUTVOS
30171707	30 COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	17 PUERTAS Y VENTANAS EN VIDRIO	17 PRODUCTOS EN CRISTAL	07 VIDRIO SEGURIDAD

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: : El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, no obstante lo anterior, se realizará una sola entrega CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA

NOTA: "Para el cumplimiento de cualquier actividad que involucre la realización de reuniones de personas, el futuro Contratista podrá utilizar medios tecnológicos, remotos y/o virtuales para el cumplimiento de estas actividades, cumpliendo

así las medidas establecidas en torno al estado de emergencia sanitaria decretado por el gobierno nacional y/o gobiernos regionales; en tal virtud, el futuro Contratista deberá brindar y garantizar la disponibilidad y calidad de los medios tecnológicos, remotos y/o virtuales a los que haya lugar a fin de cumplir el objetivo. En caso de que la situación de emergencia haya sido superada en el momento de ejecutar el contrato el contratista realizara las actividades como estaban pactadas inicialmente.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes relacionados con el objeto contractual sin costo adicional para la Entidad, en los plazos establecidos y en las direcciones que se mencionan a continuación:

Los bienes a adquirir deberán ser entregados e instalados en su totalidad por el contratista en los siguientes lugares, así:

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCION
RIOHACHA - BOLIVAR	CAPITANIA DE PUERTO DE RIOHACHA	Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro.

7. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** la Capitanía de Puerto de Riohacha, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio y documentos previos se adjudique en forma **TOTAL**, atendiendo a que el proponente cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil, técnica, jurídica, económica y financieramente favorable para la GINRED3 y que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

1. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS **($69'038,517,00)**, moneda legal, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el valor final del contrato será el que resulte de las cantidades que se ajustaran de acuerdo a los precios unitarios ofertados, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

2.2 FORMA DE PAGO : La Intendencia Regional – GINRED3 Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, en UN SOLO PAGO TOTAL contra entrega , acuerdo la forma de entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de remisión de la factura por SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales; Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas

de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. De igual manera, la fecha de vencimiento de la factura deber ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de expedición.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

2. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:** Para la satisfacción de la necesidad la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

2.3 El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	VALOR INICIAL
20520	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF	2.037.449,00
	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF	1.699.900,00
	C-1504-0100-8-0-1504008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF	65.301.168,00

3. **VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS:** Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

4. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Es el establecido en la invitación electrónica en el SECOP II.

5. **ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS a través de la plataforma SECOP II. La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No3, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles,

entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

6. OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA INVITACION

Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

- La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3 dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

- Ninguna aclaración verbal por parte de la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

7. **PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** el oferente deberá presentar su propuesta **ÚNICAMENTE** a través del **Sistema Electrónico de Contratación Pública** – **SECOP II**.

- En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es contratosinred3@dimar.mil.co, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

 Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido en la circular No. CR-20190048 del 20 de marzo de 2019, es decir, de lunes a viernes de 07:30 a.m. – 12:00 am / 01:00 p.m.- 04:30 p.m.

NOTA 1: Los documentos provenientes de firmas extranjeras deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la invitación pública y documentos del proceso, lo podrán hacer a través de internet en la plataforma SECOPII, en consecuencia, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en la presente invitación pública.

17. CORRESPONDENCIA: Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, que corresponde a una Plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma. De igual manera, la Entidad publicará todos los documentos del proceso a través de esta plataforma, tales como informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta.

La INRED3, no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

18. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente cuya oferta corresponda el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

18.1. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA –DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO
Requisitos para participar – calidades del oferente

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

 La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

Personas jurídicas

- Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:

 La existencia y representación de la persona jurídica.
 Identificación y facultades del representante legal.
 Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
 Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más**.**
 Se verificará que el objeto social le permita desarrollar el objeto a contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 110, numeral 4 del Código de Comercio, la ley 1258 de 2008 para la S.A.S

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.

- Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Persona natural

- Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

- Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Requisitos comunes para personas naturales y jurídicas:

- La Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal o de la persona natural proponente. (El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional, Ley 1801 de 2016.

- Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Carta de presentación de la oferta diligenciada y firmada.
- Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado.
- Si los documentos de la propuesta son suscritos por apoderado, se verificará la existencia de poder y el cumplimiento de los requisitos legales del mismo.
- Documento de conformación de proponente plural, si aplica

18.2. VERIFICACION TECNICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED 3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

- De acuerdo lo establecido en el anexo A especificaciones técnicas del Estudio previo y lo estipulado en el SECOP.

Deberá anexar la ficha técnica de todos los elementos que se encuentran en el anexo A, especificaciones mínimas.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato ***"Anexo 5***" "Oferta Técnica - especificaciones técnicas mínimas"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta.

12. GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente entiende que, con la sola presentación de la oferta, brindará una garantía de los bienes en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá **notificar por escrito al contratista dentro de los veinte (20) días calendario**, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo

- Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir costo de todos los materiales o insumos que se requieran para la repetición del servicio. GINRED3 notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicará el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

18.3. EXPERIENCIA:

El proponente debe tener experiencia con contratos cuyo objeto sea similar y el valor sea mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado. Para efectos de acreditar estos requisitos deberá aportar máximo tres (3): copias de contratos, o copias de actas de liquidación, o certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

Entidad contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (si es una entidad pública).
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

18. 4. VERIFICACION ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio en la sumatoria de precios unitarios que además cumpla con las condiciones del anexo A - "especificaciones técnicas"

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el valor promedio de cada ítem, conforme a los resultados del estudio de mercado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I, impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

En caso que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

18.5. DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo “F”.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

NOTA: El oferente responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

19. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II, salvo lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II en los casos de falla general o falla particular.
3. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial por ítem o total, de acuerdo al estudio de mercado.
4. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes relacionado en la lista de precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
5. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
8. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos no veraces y/o tergiversados, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos propuestas alternativas, es decir; dos propuestas o más con diferente valor o cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas exigidas.
13. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
14. La Dirección General Marítima rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente Invitación Pública y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
15. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación Publica.
16. Cuando el proponente no presente las subsanaciones dentro del término indicado por la Entidad o habiéndolos presentado no satisfacen los requisitos exigidos en los documentos del proceso.
17. Cuando se oferten Ítems con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
18. Cuando el oferente plural no presente la oferta desde la cuenta de oferente plural de conformidad con la guía para creación de proponentes plurales en el SECOP II emitida por Colombia Compra eficiente, la propuesta será rechazada y en consecuencia la participación en el proceso desde la cuenta de uno de sus miembros, no se entenderá valida.

19. En las demás circunstancias señaladas en la presente invitación pública, cualquier otro documento del proceso y en la ley.

20. **SUBSANABILIDAD:** en caso de que los proponentes tengan que presentar subsanaciones y/o aclaraciones, la entidad ha estipulado que el plazo para hacerlo es hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

21. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en el Secop II.

22. **COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:** La INRED3 de Dirección General Marítima aceptará la oferta de menor precio mediante el SECOP II en la forma en que lo determina la plataforma y a través de comunicación de aceptación que se publica. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

 En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución

estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. Cumplir con el pago de la Seguridad Social y parafiscales, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012)

24. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

24.3.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir los envíos dentro de los tiempos determinados acuerdo con el servicio requerido según especificaciones establecidas en el contrato.

24.3.2. El CONTRATISTA en caso de pérdida del envió, deberá informar al supervisor en un tiempo no mayor de 48 horas, igual forma deberá reponer el valor de la guía enviada.

24.3.3. El contratista deberá hacer una trazabilidad todos los 20 de cada mes con el supervisor del contrato en las instalaciones de GINRE3, para conciliación de la relación de las guías enviadas para que así se realice la respectiva facturación.

24.3.4. El contratista estará obligado a facturar todos los meses el valor del servicio prestado, en caso de no enviar la factura a tiempo no se pagará sobre costo.

24.3.5. EL CONTRATISTA guardara reserva de todos los archivos, documentos y paquetería que se le entreguen.

24.3.6. El contratista deberá enviar mensajero cuando lo requiera el supervisor en un tiempo no mayor de 2 horas para un servicio.

24.3.7. El contratista deberá enviar mensajero todos los días a las 03:30 PM para la recolección de sobres que se tenga para él envió de los destinos requeridos.

24.3.8. El contratista deberá asignar un coordinador a este contrato entregando número de celular para solucionar cualquier requerimiento por parte del supervisor, en caso de cambio del coordinador deberán informar y suministrar la información necesaria.

24.3.9. El contratista deberá asignar una oficina para recepción para un envió en caso que sea necesario, en instalaciones con una distancia no mayor a los 50 kilómetros de las instalaciones de las Unidades adscritas a GINRED3.

24.3.10. El contratista deberá entregar el valor de guía utilizada o enviada en plazo no mayor a 2 horas.

25. **GARANTÍAS:**

1. **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959-3** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (01) año mas.

26. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS. –EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED3, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.
Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, como mora en el cumplimiento de la entrega de las garantías, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED3, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima- GINRED3 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima- GINRED3 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

27. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Para el caso de los contratos de obra, suministro y/o prestación de servicios**,** la Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. El proponente acepta la inclusión de estas cláusulas en el contrato a celebrar con la presentación de su oferta.

28.. INDEMNIDAD Y CONFIDENCIALIAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista guardará reserva de cualquier información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato sobre las unidades de Dimar, sus rutinas, movimientos y operaciones.

29. GRAVEDAD DE JURAMENTO: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

29. CESION: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

30. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado entro de los dos meses siguientes.

31. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

32. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicada en dicho documento o en su certificado de existencia y representación legal, y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

33. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. – Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, que señala lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. 1Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1º. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo."

34. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3
Ordenador del Gasto

Elaboró CPS. WILLY BEJARANO
EJECUTIVO DE CONTRATOS

VO.BO. ASESORA JURIDICA GINRED3
CPS. ANDREA POVEDA.

VO.BO: TS2O MILENA OSORIO
JEFE DEL AREA DE ABASTESIMIENTOS(E.)

ANEXO TÉCNICO "A"

ESPECIFICACIONES MINIMAS EXCLUYENTES

Nota 1. El proponente no podrá ofertar valores que excedan el valor asignado por cada itm del precio promedio de mercado, so pena de rechazo de la oferta - Los bienes serán instalados y entregados en la Capitanía de Puerto de Riohacha

ITM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Puesto de trabajo fit de 180x180 + Almacenamiento credenza, compuesto por: superficie 1.8m fit rt acabado/formica, profundidad/0.7, perforacion/lateral, superficie 1.2m fit rt acabado/formica profundidad/0.6, almacenamiento retorno tipo credenza de 1.5m fit rt herraje/blanco, frente/formica, entrepaño/formica, archivador/archivador 700, sentido/derecho, faldon 1.60m fit rt herraje/blanco, acabado/formica, bajante caja lat.costado madera fit rt herraje/blanco, viga 1.548m fit rt herraje/blanco, caja electrica fit rt herraje/blanco, tipo/lateral costado madera, base remate madera fit rt acabado/formica, profundidad/0.7, Acabados: Formica: laminado de alta presion de 25mm Tablex 25mm con fórmica F8 y balance (opción de tablero melamínico 25mm). PVC en 2mm de espesor. color brown oak o a eleccion de cliente Herrajes y perfileria : Tubo CR 2"x1" Cal 18 pintados con pintura electrostatica	1	unidad
2	Puesto de trabajo fit de 150 x 150,superficie 1.5m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, perforacion/lateral, superficie retorno 0.9m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, faldon 1.30m fit rt herraje/blanco, acabado/formica olive elm,viga 1.248m fit rt herraje/blanco, caja electrica fit rt herraje/blanco, tipo/lateral costado madera,base remate madera fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, archivador 2x1 0.35m herraje/aluminio, frente/metalico aluminio, pedestal/si,	1	unidad
3	Puesto en L fit de 150 x 150 compuesto por: superficie 1.5m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, perforacion/lateral, pantalla faldon 1.30x1.00m fit rt herraje/blanco, acabado/formica olive elm, superficie 0.9m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, bajante caja lat.costado metalico fit rt herraje/blanco, base rem. c.elec rectangular en u fit rt herraje/blanco, profundidad/0.6, archivador 2x1 0.35m herraje/aluminio, frente/metalico aluminio, pedestal/si, Acabados: Formica: laminado de alta presion de 25mm Tablex 25mm con fórmica F8 y balance (opción de tablero melamínico 25mm). PVC en 2mm de espesor. color brown oak o a eleccion de cliente Herrajes y perfileria : Tubo CR 2"x1" Cal 18 pintados con pintura electrostatica	1	unidad
4	puestos operativos fit de 150 x 60 compuestos por: faldon 1.30m fit rt herraje/blanco, acabado/formica olive elm, pantalla lateral h:1.0m fit rt herraje/blanco, acabado pantalla/sint.silvertex plata, configuracion/compartida, ancho/0.6, superficie 1.5m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, perforacion/frontal, canaleta media 1.5m fit rt herraje/blanco, bajante medio fit rt herraje/blanco, tapa pasacables electrificacion/blanca, base remate rectangular en u fit rt herraje/blanco, profundidad/0.6, archivador 2x1 0.35m herraje/aluminio, frente/metalico aluminio, pedestal/si, Acabados: Formica: laminado de alta presion de 25mm Tablex 25mm con fórmica F8 y balance (opción de tablero melamínico 25mm). PVC en 2mm de espesor. color brown oak o a eleccion de cliente Herrajes y perfileria : Tubo CR 2"x1" Cal 18 pintados con pintura electrostatica	1	unidad
5	puesto secretarial fit de 150 x 150 compuestos por: superficie 1.5m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, perforacion/lateral, superficie 0.9m fit rt acabado/formica olive elm, profundidad/0.6, faldon 1.30m fit rt herraje/blanco, acabado/formica olive elm,bajante caja lat.costado metalico fit rt herraje/blanco, viga 1.248m fit rt herraje/blanco,base remate rectangular en u fit rt herraje/blanco, profundidad/0.6, archivador 2x1 0.35m herraje/aluminio, frente/metalico aluminio, pedestal/si, Acabados: Formica: laminado de alta presion de 25mm Tablex 25mm con fórmica F8 y balance (opción de tablero melamínico 25mm). PVC en 2mm de espesor. color brown oak o a eleccion de cliente Herrajes y perfileria : Tubo CR 2"x1" Cal 18 pintados con pintura electrostatica	1	unidad

6	Mesa de juntas aire de 10 puestos de 3200x1200mm h:730mm conformada por estructura con bases entamboradas en formic,con perfilería perimetral y bajante integrada. superficies en tablex 25mm+ fórmica y dos tapa pasacables fit con canaleta pre troqueles. (retie) Acabados: formica Brown Oak- herraje en pintura electrostática negra	1	unidad
7	Silla ejecutiva wish es ergonómica y tiene un diseño atemporal, que la hacen una solución completa para el mundo corporativo.con brazos graduables y soporte lumbar, Especificaciones tecnicas: Asiento interno: Madera laminada contrachapada. Espuma asiento: Poliuretano inyectado, densidad 50. Espaldar: Malla autoportante en poliéster. Estructura asiento: Nylon y polipropileno inyectado. Estructura espaldar: Nylon. Base: Nylon inyectado. Apoyo lumbar: Espuma de poliuretano. Apoyabrazos regulables en altura: Nylon y pad en poliuretano. Mecanismo: Syncro con bloqueo en tres posiciones, con sistema anti golpe y regulación de tensión. Rodachinas: Nylon. Medidas generales: Ancho: 45.5 cm Profundidad: 65 cm Altura: 93 cm	1	unidad
8	Silla ejecutiva troya alta sin brazos, Posee diferentes tamaños y mecanismos que benefician al usuario en un tiempo prolongado de uso. Especificaciones Técnicas: Asiento interno: Madera contrachapada. Espuma asiento: Espuma de poliuretano inyectada densidad 60. Espaldar interno: Polipropileno inyectado. Espuma espaldar: Espuma de poliuretano laminada densidad 26. Cobertor asiento y espaldar: Polipropileno inyectado. Base: Inyectada en Nylon - opcional cromo. Mecanismo: Contacto permanente con reclinación de espaldar por medio de palanca. Regulación de altura del espaldar por perilla lateral. Apoyabrazos: Inyectada en Nylon - opcional cromo. - Sin apoyabrazos. Rodachinas: Nylon - opcional rodachinas piso duro con autofreno Medidas generales: Ancho: 45 cm Profundidad: 60 cm Altura: 96 cm	1	unidad
9	Silla interlocutora movie a soporte a diferentes estilos de trabajo y actividades. Su diseño ergonómico y de fácil almacenamiento se adapta a salas de reunión, auditorios y oficinas. Especificaciones Técnicas: Carcasa Plástica: Polipropileno. Estructura: Tubería CR diámetro 7/8" calibre 16. Recubrimiento: Pintura electrostática. Tapón espaldar: En polipropileno, necesarios para versión de silla sin brazos. Opcional: Asiento: Espuma laminado 2 cm densidad 40. Espaldar: Espuma laminado 2 cm densidad 30. Botas: Semi esféricas en polipropileno. Medidas generales: Ancho: 49,7 cm Profundidad: 49,7 cm Altura: 78,9 cm	1	unidad

10	tandem movie de 4 puestos una propuesta sutil y sobria de mobiliario para áreas de recepción y salas de espera. Ofrece comodidad y bienestar a los usuarios. Especificaciones Técnicas: Carcasa Plástica: Polipropileno. Estructura: Tubería CR diámetro 7/8" calibre 16. Recubrimiento: Pintura electrostática. Tapón espaldar: En polipropileno, necesarios para versión de silla sin brazos. Opcional: Asiento: Espuma laminado 2 cm densidad 40. Espaldar: Espuma laminado 2 cm densidad 30. Botas: Semi esféricas en polipropileno. Medidas generales: Ancho: 49,7 cm Profundidad: 49,7 cm Altura: 78,9 cm	1	unidad
11	silla ejecutiva wise alta esta diseñada para ajustarse a diversos estilos de trabajo, garantizando un confort duradero y una óptima postura corporal. Especificaciones Técnicas: Asiento Interno: Madera laminada contrachapada. Espuma Asiento: Poliuretano inyectado densidad 50. Espaldar: Malla autoportante de poliéster. Estructura asiento: Nylon y Polipropileno inyectado. Estructura espaldar: Nylon. Cabecero: Espuma y malla elástica de poliéster. Solo aplica para wise alta. Base: Nylon inyectado. Apoyo lumbar: Espuma de poliuretano. Apoyabrazos: Soporte: nylon. Regulable en altura ancho y giro: Pad: poliuretano. Mecanismo: Syncro con bloqueo en cuatro posiciones, sistema anti golpe y regulación de tensión. Rodachinas: Nylon con recubrimiento en poliuretano. posición y regulación de tensión. Ancho: 29 cm Profundidad: 65 cm	1	unidad
12	Division piso techo en vidrio Fachada Alto 0.9 X 2.38Montante. Vidrio Sencillo / Prin. Vidrio Sencillo con perfileria en aluminio	1	unidad
13	Base Cama para alojamiento 1,20 x 1.90 / Microfibra Negra	1	unidad
14	Pantalla TV 55"- 4K - UHD Plano - VIDEO : PROCEDADOR UHD - HDR - FUNCIONES SMART HUB - DISEÑO DELGADO - RESOLUCION 3,840 x 2,160 - Navegador web : Si - CONECTIVIDAD (HDMI 3, USB 2, Entrada para componente (Y/Pb/Pr)1 -	1	unidad

GINRED3 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

FIRMA DIGITAL

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3
Ordenador del Gasto